

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SUECIA MOTORS S.A.

Se convoca a los señores accionistas de SUECIA MOTORS S.A. a Junta General que se llevará a cabo en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto N25-108 y Colón de la ciudad de Quito, el día Miércoles 2 de Mayo de 2012, a las 09h00.

La Junta tratará y resolverá sobre los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación de los informes de los administradores y del Comisario correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2011.
2. Conocimiento y aprobación de los balances del ejercicio económico 2011
3. Designación de Comisarios para el ejercicio económico 2012 y fijación de sus honorarios
4. Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2012 y fijación de sus honorarios
5. Elección de Presidente de Suecia Motors S.A.

Quito, 23 de Abril de 2012

Pablo Chiriboga
Gerente General

AR/86522/j

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO NOBOA LATORRE S.A..

La compañía **CONSTRUCTORA DEL PACIFICO NOBOA LATORRE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002007 de 20 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR SERVICIOS AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y A TODOS LOS AFINES, EXCEPTO ACTIVIDADES EXCLUSIVAS DETERMINADAS EN LA LEY...

Quito, 20 de Abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/86528/j

a los demandados, al igual que a los PRESUNTOS INTERESADOS en esta demanda de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, a fin de que la contesten dentro

LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CONSUMO Y CREDITO EL COMERCIO es la persona de su Representante legal Sra. **NATALIA YOLANDA TAMAYO CRUZ.**

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 1007-2009-Dra. C.I. ACTOR: COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CONSUMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AACONSULTING CIA. LTDA.

La compañía **AACONSULTING CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.001992 de 19 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL EN ASPECTOS GERENCIALES, MARKETING, COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES..

Quito, 19 de Abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/86528/j

en la presente causa con los personeros del I. Municipio Metropolitano de Quito.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- 1.- Dra. Victoria Chang-Huang de Rodríguez.- JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad.- Dra. Consuelo Iglesias D. SECRETARIA E. Existe firma y sello. A.P./52758/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO-ECUADOR

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL MARIA AUGUSTA DEL VALLE VILLAMAR
JUICIO No 1081-2010JP
TRAMITE VERBAL
SUMARIO

CUANTIA USD. \$ 2431.46
ACTOR JUAN CARLOS PONCE DARQUEA
DEMANDADO: MARIA AUGUSTA DEL VALLE VILLAMAR PROVINCIA.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de diciembre del 2010, las 09h12.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa y por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a la señora MARIA AUGUSTA DEL VALLE DE VILLAMAR, para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de las que se creyere-